

LA Junta Superior de Gobierno y defensa de Cádiz, al Noble Pueblo que la constituyó.

EN cumplimiento de lo prevenido en la Real Instruccion, concerniente á la convocacion, y celebracion de Cortes generales, y animada la Junta de los sentimientos de toda la Nacion sobre el propio objeto, que ha sido siempre el mas interesante á aquella, procedió al nombramiento en público, de un Diputado, que ha de concurrir al congreso nacional, y su eleccion se hizo en los términos siguientes,

PRESIDENTE.

El Sr. D. Manuel Francisco Jauregui, Gobernador interino.

SEÑORES VOCALES.

1.ª VOTACION.

2.ª VOTACION.

3.ª VOTACION.

D. Domingo Antonio Muñoz.	á D. Tomas Isturiz.	á D. Manuel Maria de Arce.	á D. Manuel Maria de Arce.
D. Tomas Isturiz.	á D. Pedro Antonio Aguirre.	á D. Pedro Antonio Aguirre.	á D. Salvador Garzon.
D. Josef Mollá.	á D. Tomas Isturiz.	Idem.	á D. Santiago Josef Terri.
D. Francisco Bustamante y Guerra.	al mismo.	á D. Manuel Maria de Arce.	á D. Manuel Maria de Arce.
D. Fernando Ximenez de Alba.	á D. Fermin de Elizalde.	á D. Fermin de Elizalde.	á D. Fermin de Elizalde.
D. Pedro Antonio Aguirre.	á D. Tomas Isturiz.	al mismo.	á D. Santiago Josef Terri.
D. Josef Ruiz y Roman.	al mismo.	á D. Manuel Maria de Arce.	á D. Manuel Maria de Arce.
D. Francisco Escudero.	al mismo.	á D. Pedro Antonio Aguirre.	á D. Santiago Josef Terri.
D. Salvador Garzon Salazar.	al dicho.	Idem.	Idem.
D. Miguel Zumalabe.	al dicho.	Idem.	á D. Salvador Garzon.
D. Angel Martin de Iribarren.	Idem.	Idem.	á D. Santiago Josef Terri.
D. Josef Lazcano.	Idem.	Idem.	Idem.
D. Luis Gardezabal.	Idem.	Idem.	Idem.
D. Santiago Josef Terri.	Idem.	Idem.	á D. Salvador Garzon.
D. Manuel Maria de Arce.	Idem.	á D. Santiago Josef Terri.	á D. Santiago Josef Terri.
D. Fermin de Elizalde.	Idem.	á D. Pedro Antonio Aguirre.	Idem.
D. Martin de Irazoqui.	Idem.	Idem.	Idem.
D. Francisco Hurtado.	Idem.	á D. Francisco Escudero.	Idem.

SECRETARIO.

El Señor D. Luis de Gargollo.

RESULTARON ELECTOS PARA ENTRAR EN SUERTE.

Los SEÑORES..... { D. Tomas Isturiz, por..... 16 }
 { D. Pedro Antonio Aguirre, por 11 } VOTOS.
 { D. Santiago Josef Terri, por..... 11 }

(Y habiendose verificado el sorteo segun lo prevenido en la Real instruccion, tocó la suerte para Diputado de Cortes

AL SEÑOR D. PEDRO ANTONIO DE AGUIRRE.

El Pueblo de Cádiz conoce bien las distinguidas qualidades del Diputado elegido, pues que reuniendo á este carácter el de Vocal de su Junta Superior, no pudo menos de merecer su confianza, respecto á que en su primitiva instalacion, hizo la mas apreciable memoria de su mérito. No duda, pues, la Junta, de cuyo seno ha salido, que desempeñará las funciones de un título tan respetable, mucho mas conociendo el mismo Sr. Diputado, y la Junta de que es miembro, la urgentísima necesidad de no perder un momento en la instalacion de las Cortes Nacionales por que suspira el Reyno, anhela la Junta, que tiene la satisfaccion de haberlo promovido, é instado constantemente por escrito y de palabra, lo mismo que lo desea todo hombre bueno que se glorie con el nombre de fiel Español.

Cádiz 5 de Septiembre de 1810.

Manuel Francisco Jauregui.
Presidente.

Por acuerdo de la Junta Superior,
Luis de Gargollo.
Secretario.

57-10

LA Junta Superior de Gobierno y defensa de esta Plaza, ha recibido del Gobernador y Capitan General del Reyno de Guatemala D. Antonio Gonzalez Mollinedo y Saravia el oficio que sigue.

EXCMO. SEÑOR.

HE visto con particular aprecio la carta circular de V. E. de 28 de Febrero último, y la proclama ó manifiesto que incluye de la Junta Superior de esa Ciudad.

En virtud de órdenes ministeriales, que acabo de recibir al propio tiempo, queda por mi reconocido el depósito de la autoridad soberana en el Consejo de Regencia; y hé mandado cumplir por todas las clases de este Reyno el importante Real Decreto de su creacion é instalacion.

Jamas he dudado del éxito final de esta lucha gloriosa. Ahora dudaré menos, con la legal y enérgica forma que ha tomado el Gobierno Supremo, y con las dignas personas que lo componen. Tampoco dudo de la heroyca conducta de esa fiel Ciudad, y de su Junta gubernativa, á cuyos puros sentimientos estoy adherido de lo mas íntimo de mi corazon, deseando ocasiones de acreditarla mis respetos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guatemala 22 de Mayo de 1810. = Excmo. Sr. Gobernador de la Plaza de Cadiz.

Antonio Gonzalez.

Ta son bien claros los sentimientos de aquel reino y de su gobernador que con la misma fecha dió á la prensa un papel mui digno que nos asegura de su nobilísima adhesion á la cansa pública. Las Américas, gaditanos, estan unidas á su metrópoli, y para vuestra satisfaccion se manda imprimir y publicar el presente. Cadiz 16 de Septiembre de 1810.

Manuel Francisco Jauregui.
Presidente.

Por acuerdo de la Junta Superior.
Luis de Gargollo.
Secretario.



LA Junta Superior de Gobierno y
defensa de esta Plaza, ha recibido del Go-
bernador y Capitan General del Reyno de
Guatemala D. Antonio Gonzalez Molline-
do y Saravia el oficio que sigue.

EXCMO. SEÑOR.

HE visto con particular aprecio la carta circular de V. E.
de 28 de Febrero último, y la proclama ó manifiesto que in-
cluye de la Junta Superior de esa Ciudad.

En virtud de órdenes ministeriales, que acabo de recibir al
propio tiempo, queda por mi reconocido el depósito de la auto-
ridad soberana en el Consejo de Regencia; y hé mandado cum-
plir por todas las clases de este Reyno el importante Real De-
creto de su creacion é instalacion.

Jamas he dudado del éxito final de esta lucha gloriosa. Aho-
ra dudaré menos, con la legal y enérgica forma que ha tomado
el Gobierno Supremo, y con las dignas personas que lo compo-
nen. Tampoco dudo de la heroyca conducta de esa fiel Ciudad,
y de su Junta gubernativa, á cuyos puros sentimientos estoy adhe-
rido de lo mas íntimo de mi corazon, deseando ocasiones de acre-
ditarla mis respetos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guatemala 22 de Mayo
de 1810. = Excmo. Sr. Gobernador de la Plaza de Cadiz.

Antonio Gonzalez.

*Ta son bien claros los sentimientos de aquel reino y de su gober-
nador que con la misma fecha dió á la prensa un papel mui digno
que nos asegura de su nobilísima adhesion á la causa pública. Las
Américas, gaditanos, estan unidas á su metrópoli, y para vuestra
satisfaccion se manda imprimir y publicar el presente. Cadiz 16 de
Septiembre de 1810.*

Manuel Francisco Jauregui.
Presidente.

Por acuerdo de la Junta Superior.
Luis de Gargollo.
Secretario.

La Junta Superior de Gobierno y
defensa de esta Plaza, ha recibido del Go-
bernador y Capitan General del Reyno de
Guatemala D. Antonio Gonzalez Mellina
de y Garavia el oficio que sigue.

EXCMO. SEÑOR.

He visto con particular aprecio la carta circular de V. M.
de 28 de Febrero último, y la proclama o manifiesto que in-
cluye de la Junta Superior de esta Ciudad.
En virtud de dichas manifestaciones, que respecto de recibir al
propio tiempo, queda por mi reconocido el depósito de la auto-
ridad soberana en el Consejo de Indias; y he mandado cum-
plir por todas las clases de este Reyno el importante Real De-
creto de su creación é instalacion.

Jamás he dudado del éxito final de esta lucha gloriosa. Aho-
ra dudare menos, con la legal y enérgica forma que ha tomado
el Gobierno Supremo, y con las dignas personas que lo componen,
y de su Junta gubernativa, a cuyos puntos me refiero, y de los
titulos de lo mas laureado de mi conton, durante ocasiones de aco-
diar mis respetos.

Des guardo a V. E. muchos años. Guatemala 23 de Mayo
de 1810. = Excmo. Sr. Gobernador de la Plaza de Cadix.
Antonio Gonzalez.

En son bien claras las razones de aquel reino y de su gobar-
nador que contra misa fecha he y en present un papel muy largo
que por alguna de las razones arriba dadas se envia a V. M. para
su conocimiento, y para que se acuerde lo que sea oportuno.
Deseo mucho que se acuerde lo que sea oportuno. Este es de
20 de Septiembre de 1810.

Por mandado de la Junta Superior
Juan de Guzman
Manuel Francisco Yungay
Secretario



Entre los muchos documentos que conserva esta Junta Superior de la union de las Américas Españolas con su Madre Patria, y de su adhesion firme á la causa del Sr. D. Fernando VII. que defiende, tiene la satisfaccion de insertar al pueblo que la constituyó el que acaba de recibir del Reyno de Guadalaxara en aquellos países que dice así:

EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Con oficio de V. E. de 28 del último Febrero recibí los exemplares que se sirvió acompañarme, y lo son de la proclama dirigida por la Junta Superior de Gobierno de esta Plaza á los Pueblos y moradores de esta América Española, y despues que por uno y otro documento quedo enterado de los sucesos de nuestras armas en el resto de la Peninsula, de los medios adaptados para reparar tantas pérdidas y salvar la Patria, de la instalacion del Supremo Consejo de Regencia, y del júbilo y confianza con que todos los Pueblos (libres del yugo frances en nuestra monarquía) se han apresurado á reconocerle, y en él depositada la autoridad soberana del modo mas análogo á nuestras leyes y mas conforme á los deseos de todos los buenos patriotas españoles, me congratulo de un acontecimiento tan grande como lisongero, asi como de excitar en estas Américas, su fraternidad y union con la Metrópoli, la uniformidad de sus sentimientos con los de la Junta de Gobierno de Cadiz que V. E. tan dignamente preside, y la lealtad, fidelidad y patriotismo con que el diez y ocho del corriente y en virtud de reales cédulas y orden de 24 del citado febrero, hemos jurado en esta Capital el reconocimiento y obediencia al expresado Consejo de Regencia, solemnizando tan augusta ceremonia con todo el aparato que permite el país, y celebrándolo á continuacion con las demostraciones políticas y religiosas mas plausibles.

Que participo á V. E. en contextacion á su citado oficio; y con el placer mas íntimo de poder corresponder á sus nobles y justos sentimientos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalaxara y Mayo 28 de 1810.

EXCMO. SEÑOR.

Juan Cruz, Obispo de Guadalaxara.

Excmo. Sr. D. Francisco Venegas.

¿Quánto no debemos esperar de esta union? Tengamos constancia, y adquiriremos caudales, fuerzas, y libertad. Cadiz 16 de Septiembre de 1810.

Mannel Francisco Fauregui.
Presidente.

Por acuerdo de la Junta Superior.
Luis de Gargollo.
Secretario.

En virtud de las muchas diligencias que concurran en esta Junta Superior de la Real Audiencia de Granada, y de las que se han practicado en el presente, y de las que se practican en lo sucesivo, para el cumplimiento de lo que se contiene en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1808, y de las que se practican en lo sucesivo, para el cumplimiento de lo que se contiene en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1808, y de las que se practican en lo sucesivo, para el cumplimiento de lo que se contiene en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1808.

REAL DECRETO DE 15 DE MAYO DE 1808

Con fecha de 15 de Mayo de 1808, el Sr. D. Fernando VII, Rey de España, por Real Decreto, mandó que se cumpliese lo que se contiene en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1808, y de las que se practican en lo sucesivo, para el cumplimiento de lo que se contiene en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1808, y de las que se practican en lo sucesivo, para el cumplimiento de lo que se contiene en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1808.



En consecuencia de lo que se contiene en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1808, y de las que se practican en lo sucesivo, para el cumplimiento de lo que se contiene en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1808, y de las que se practican en lo sucesivo, para el cumplimiento de lo que se contiene en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1808.

REAL DECRETO DE 15 DE MAYO DE 1808

Juan José de Guzmán y Guzmán

Fernando VII, Rey de España

En consecuencia de lo que se contiene en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1808, y de las que se practican en lo sucesivo, para el cumplimiento de lo que se contiene en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1808, y de las que se practican en lo sucesivo, para el cumplimiento de lo que se contiene en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1808.

Por acuerdo de la Junta Superior de la Real Audiencia de Granada

Fernando VII, Rey de España

Entre los muchos documentos que conserva esta Junta Superior de la union de las Américas Españolas con su Madre Patria, y de su adhesion firme á la causa del Sr. D. Fernando VII. que defiende, tiene la satisfaccion de insertar al pueblo que la constituyó el que acaba de recibir del Reyno de Guadalaxara en aquellos paises que dice así:

EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Con oficio de V. E. de 28 del último Febrero recibí los exemplares que se sirvió acompañarme, y lo son de la proclama dirigida por la Junta Superior de Gobierno de esta Plaza á los Pueblos y moradores de esta América Española, y despues que por uno y otro documento quedo enterado de los sucesos de nuestras armas en el resto de la Peninsula, de los medios adaptados para reparar tantas pérdidas y salvar la Patria, de la instalacion del Supremo Consejo de Regencia, y del júbilo y confianza con que todos los Pueblos (libres del yugo frances en nuestra monarquia) se han apresurado á reconocerle, y en él depositada la autoridad soberana del modo mas análogo á nuestras leyes y mas conforme á los deseos de todos los buenos patriotas españoles, me congratulo de un acontecimiento tan grande como lisongero, asi como de excitar en estas Américas, su fraternidad y union con la Metrópoli, la uniformidad de sus sentimientos con los de la Junta de Gobierno de Cadiz que V. E. tan dignamente preside, y la lealtad, fidelidad y patriotismo con que el diez y ocho del corriente y en virtud de reales cédulas y orden de 24 del citado febrero, hemos jurado en esta Capital el reconocimiento y obediencia al expresado Consejo de Regencia, solemnizando tan augusta ceremonia con todo el aparato que permite el pais, y celebrándolo á continuacion con las demostraciones políticas y religiosas mas plausibles.

Que participo á V. E. en contextacion á su citado oficio; y con el placer mas íntimo de poder corresponder á sus nobles y justos sentimientos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalaxara y Mayo 28 de 1810.

EXCMO. SEÑOR.

Juan Cruz, Obispo de Guadalaxara.

Excmo. Sr. D. Francisco Venegas.

¿Quánto no debemos esperar de esta union? Tengamos constancia, y adquiriremos caudales, fuerzas, y libertad. Cadiz 16 de Septiembre de 1810.

Mannel Francisco Jauregui.
Presidente.

Por acuerdo de la Junta Superior.
Luis de Gargollo.
Secretario.

En el nombre de Dios...
Yo, el Rey de España, por las Cortes de las Indias...

EXCELENTISIMO SEÑOR

Yo, el Rey de España, por las Cortes de las Indias...
que se tiene acordado...
Yo, el Rey de España, por las Cortes de las Indias...
que se tiene acordado...
Yo, el Rey de España, por las Cortes de las Indias...
que se tiene acordado...



Yo, el Rey de España, por las Cortes de las Indias...
que se tiene acordado...

EXCMO. SEÑOR

Yo, el Rey de España, por las Cortes de las Indias...
que se tiene acordado...

Yo, el Rey de España, por las Cortes de las Indias...
que se tiene acordado...